

LA BURGUESÍA INDUSTRIAL Y EL MECENAZGO EN LA FORMACIÓN TÉCNICA ALCOYANA DEL SIGLO XIX

GEORGINA BLANES NADAL
Universidad Politécnica de Valencia
RAFAEL SEBASTIÁ ALCARAZ
Universidad de Alicante

RESUMEN

El marco legislativo que permitió la implantación de la enseñanza industrial en España empezó a gestarse a partir de los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX. En este contexto cabe señalar que la Escuela Industrial Elemental de Alcoy (EIA) fue una escuela elemental de industria creada por RD, el 27 de mayo de 1855. Sin embargo, es obligado destacar que la enseñanza industrial en Alcoy había sido objeto de demanda social desde la desaparición del «Establecimiento Científico-Artístico», entidad que el organismo gremial local, la Real Fábrica de Paños y Papel (RFPA) había creado en 1828 y que, tras una efímera vida, desapareció como tal en 1833.

La carencia de infraestructura administrativo-jurídica en el proceso de formación técnica, lejos de desanimar a la burguesía industrial, constituyó un acicate en la búsqueda de soluciones alternativas destinadas a paliar, en la medida de lo posible, las necesidades que la industria alcoyana estaba generando, derivadas de su proceso de consolidación industrial.

ABSTRACT

The legal framework that allowed the introduction of industrial engineering studies in Spain began to be prepared from the first years of the second half of the 19th century. It is necessary, in this context, to indicate that the «Escuela Industrial Elemental de Alcoy» (EIA) was a school of industry created by the RD of May 27, 1855. Nevertheless, it is worthy to emphasize that industrial engineering studies in Alcoy had been an object of social demand from the disappearance of the «Establecimiento Científico-Artístico», an entity that the trade-union local organism, the «Real Fábrica de Paños y Papel» (RFPA), had created in 1828, and that, after an ephemeral life, disappeared in 1833.

The lack of administrative-juridical infrastructure in the process of technical formation, far from discouraging the middle class, constituted a spur in the search of alternative solutions destined to relieve, as far as possible, the needs that the industry was generating, derived from its process of industrial consolidation.

Este escenario es el que permite explicar las razones del legado de Francisco Tomás Gosálbez, verdadero soporte sobre el que se fundamentarían las aspiraciones locales que, con el paso de los años, cristalizarían en la formación de la Escuela Industrial Elemental.

This stage is the one that allows to explain the reasons of Francisco Tomás Gosálbez's legacy, the real support on which the local aspirations would be based and that, as the years went by, would crystallize in the forming of the «Escuela Industrial Elemental de Alcoy».

Palabras clave: Formación técnica, Burguesía industrial, Escuela industrial elemental, España, Alcoy, Siglo XIX.

Keywords: Technical education, Industrial bourgeoisie, Industrial elementary school, Spain, Alcoy, 19th Century.

1. El testamento de Francisco Tomás Gosálbez

El 17 de junio de 1838, Francisco Tomás Gosálbez, industrial alcoyano residente en Madrid¹, impregnado de un fuerte espíritu religioso estableció en su testamento una renta anual para financiar una cátedra de «Matemáticas». A tenor de lo dispuesto, sin embargo, parece claro que la voluntad del testador era la de potenciar la enseñanza de la Química, tan necesaria en el mundo de la Tintorería, si bien con un soporte «matemático» el cual se suponía imprescindible para la buena gestión de cualquier iniciativa industrial:

«Queriendo dar un testimonio público del aprecio que siempre me han merecido los hombres ilustrados y sabedor también de que un Pueblo fabril como el mío son utilísimos los conocimientos señaladamente de Matemáticas y de Química aplicable a las artes, es mi voluntad crear un cátedra con las aprobaciones superiores que sean necesarias para la enseñanza de Matemáticas puras²».

El legado dio lugar a un proceso, mediante el cual se pretendió establecer las dos cátedras –Química y Matemáticas–, intención que, posteriormente, sería abandonada en beneficio de una única cátedra, la de Matemáticas, posiblemente más útil, según el criterio de los albaceas, para el mundo del comercio³.

Para la dotación de la citada cátedra, Tomás Gosálbez fijaba una cantidad diaria de 20 RV, la cual debía conseguirse con las rentas procedentes de tres fincas de su propiedad de la siguiente forma:

«la satisfarán por meses anticipados los usufructuarios y poseedores de la casa habitación principal situada en la Calle San Nicolás de la Villa en Alcoy, que gravo para el efecto en mil quinientos RV anuales, el de la heredad llamada el Clot con sus tierras anejas incluso las compradas al Poborde Mateu que también gravo al

mismo efecto en tres mil RV anuales y el del edificio grande con las maquinas en la partida de la Beniata, que gravo también en dos mil ochocientos RV en cada un año que al todo son los siete mil trescientos reales o sean los veinte RV diarios para la dotación de la prevista cátedra».

El testamento establecía, igualmente, los requisitos que debía cumplir el profesor que se encargase de impartir docencia. Las cláusulas del legado permiten afirmar que alguna relación debió tener el testamentario con Juan Subercase Krets, responsable de las cátedras técnicas del antiguo «Establecimiento Científico-Artístico»⁴, ya que la elección del profesorado debía ser supervisada por la «Dirección de Escuela de Ingenieros Civiles», esto es, la escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

«la cual deberá conferirse previa oposición anunciada con la anticipación de dos o tres meses a la persona mas benemérita que considerase la dirección de la Escuela de Ingenieros Civiles, debiendo ser preferido en igualdad de circunstancias el opositor que fuese de mi familia, en su defecto el opositor hijo de la repetida villa de Alcoy, y en tercer caso el que mas sobresaliese de la del Reyno».

El documento instaba al Ayuntamiento de Alcoy y a la RFPA a establecer, no sólo la cátedra que Tomás Gosálbez había dotado, sino a fundar de nuevo un Establecimiento completo, como el que años antes se había implantado en la población. Exigía, además, que existieran inspectores que velaran por los resultados de este nuevo Establecimiento, llegando a especificar quienes debían ser estos inspectores:

«debiendo ser inspectores para que se obtengan los buenos resultados de la constante dedicación de los Profesores, el Reverendo Cura Párroco de la misma (villa), un Regidor de su Ayuntamiento, el Clavario de la Fábrica de Paños y los poseedores de las fincas que quedan afectas al pago de la cátedra dotada».

Por último, se definía de forma indirecta, el calendario escolar del nuevo Establecimiento, pues especificaba que sólo debían cesar las clases «los domingos y días clásicos y un mes cuanto mas», con el riesgo de que si no se cumplía dicho calendario, debía retirarse la asignación al profesor establecido por cada día que hubiese faltado a las clases.

2. Primeros intentos de materializar el legado testamentario

El fallecimiento de Tomás Gosálbez, apenas un mes después de haber testado, implicó el inicio de las negociaciones que debían desembocar en la puesta en marcha de los estudios. De este modo, el 1 de agosto de 1838, los hermanos de Tomás Gosálbez instaron por carta al Ayuntamiento de Alcoy para que agilizara los trámites necesarios, incluyendo, además, una serie de asignaturas complementarias:

«Si esta misma cátedra estuviese auxiliada de otras de primeras letras, de Aritmética y Gramática Castellana, de Dibujo y aun de idioma Francés, indudablemente se obtendrán los resultados útiles y satisfactorios que son de desear»⁵.

Aunque dicha misiva iba dirigida al Ayuntamiento, se implicaba tácitamente a la RFPA como organismo que debía cofinanciar el nuevo establecimiento, actuación que a medio y largo plazo redundaría en beneficio de la propia RFPA, pues mejorando el nivel de instrucción del pueblo se mejoraría el rendimiento industrial:

«ahuyentando solo de este modo los temores de venir a menos su crédito, si se estacionase su fabricación en una época en que se extienden y multiplican las fábricas con el auxilio progresivo de la Maquinaria»⁶.

Un año después, el 1 de agosto de 1839, el Ayuntamiento confió el proyecto a la Comisión Local de Instrucción Primaria y, tras obtener la conformidad de la misma, el propio Ayuntamiento y la RFPA, de forma conjunta, solicitaron a la Corte la creación de las mencionadas cátedras de Matemáticas y Química. Esta primera solicitud, sin embargo, no sería atendida de forma inmediata y habría que esperar hasta 1841, para que se reiniciasen las gestiones tendentes a lograr la implantación del nuevo «Establecimiento».

El 14 de febrero de 1841, en la reunión de la Junta General de la RFPA, se comunicó que en breve se iba a convocar, por el Gobernador Provincial⁷, una reunión para tratar la espinosa situación de la financiación global del centro que se estaba proyectando instalar. En dicha reunión la Junta se comprometió a:

«facilitar por ahora local suficiente para habitación al Profesor, como igualmente otro para su enseñanza, y los libros y aparatos que aprovechan para ella si los que la fabrica posee procedentes del extinguido establecimiento científico artístico, y de todo lo cual, que el Gobierno de la Corporación presente un estado con la valoración de todo para en su vista acordar lo demás que convenga en orden a si se ha de señalar alguna cantidad anual para ayudar al sostén de la expresada institución»⁸.

Tuvieron, no obstante, que transcurrir dos años para que, el 12 de enero de 1843, se establecieran las bases bajo las cuales se debería llevar a cabo la implantación de las cátedras. De acuerdo con dichas bases, se creó una Comisión encargada de realizar tales gestiones, la cual estaba compuesta por el Alcalde, un síndico, el cura párroco y el Clavario de la RFPA. La Comisión fue ampliada el 26 de enero de 1843 con el familiar de Francisco Tomás Gosálbez, Buenaventura Gosálbez, y dos personas más.

La Comisión anterior dictaminó estableciendo, por fin, las asignaturas que debían impartirse en el nuevo Establecimiento, aunque no se apuntaban los cursos en los que debían impartirse, ni el orden en que debían ser cursadas. Tales asignaturas eran: 1ª Instrucción religiosa, moral y de buenas costumbres con las demás cir-

cunstances que se necesitan para una esmerada educación; 2ª Leer y escribir y Gramática Castellana; 3ª Gramática Latina; 4ª Lógica; 5ª Aritmética, Cambios y Arbitrajes y Teneduría de Libros; 6ª Geografía plana y esférica; 7ª Francés; 8ª Dibujo; 9ª Álgebra, Geometría y Trigonometría; 10ª Química Aplicada a las Artes».

Por otra parte, se instaba al Ayuntamiento a financiar 12 plazas que debían repartirse entre «los pobres de solemnidad» para que, de esta forma, se aumentase el nivel educativo de la ciudad y «se difundan las luces por todas las clases de la sociedad y le cobre al Illtre. Ayuntamiento el honor y la satisfacción de haber mejorado la condición del pueblo». Paralelamente se avisó a Juan Subercase Krets de los trámites que se estaban siguiendo para la instalación del Establecimiento.

Estos hechos podrían inducir a pensar en la existencia de un criterio unánime en lo referente a las gestiones que se estaban realizando para la consecución de los objetivos propuestos. Nada más lejos de la realidad.

A finales de año, el Ayuntamiento de Alcoy recibió una carta de la RFPA en la que se concretaban las condiciones de participación de esta entidad en la nueva institución que se pretendía crear. De acuerdo con dichas condiciones, el nuevo Establecimiento debía ubicarse en el edificio que ocupaba el antiguo, y debía aprovechar los recursos materiales, tales como fondos bibliográficos y aparatos técnicos, procedentes de éste último. La RFPA se comprometía a aportar una cantidad inicial de 10.000 RV para la puesta en marcha del proyecto.

Pronto se detectaron, sin embargo, las dificultades de financiación derivadas de la implantación del conjunto de asignaturas que, inicialmente, se había aprobado, de manera que se barajó la posibilidad de dotar sólo las cátedras explicitadas en el testamento de Francisco Tomás Gosálbez.

El 17 de diciembre de 1843 se celebró un pleno en el Ayuntamiento en el que se reconsideraron las condiciones necesarias para poner en marcha el proyecto. En dicha reunión se declararon insuficientes las cantidades hasta la fecha presupuestadas⁹ para la puesta en marcha de las dos materias consideradas de obligada implantación, concluyendo con la posibilidad de cobrar los derechos de matrícula a los alumnos:

«empero los muchos gastos que gravitan sobre los precios y arbitrios del pueblo han imposibilitado la realización de este buen deseo; Mas ello, no obstante, puesto que se trata de una institución de utilidad para quien la recibe, los exponentes creen justo que se cargue con el nombre de derecho de matrícula un tanto a cada uno y que este sirva para aumentar la dotación de la escuela».

Aceptada esta posibilidad se evaluó el coste máximo del salario del profesorado, que estaba cifrado en 11.100 RV. Esta cantidad debía sufragarse con la dota-

ción testamentaria (7.300 RV), el aporte de 60 RV por alumno en concepto de matrícula y 2.000 RV que debían otorgarse (aunque sin explicitar a cargo de qué entidad) en concepto de alquiler del local destinado a albergar el «Establecimiento».

El 31 de enero de 1843, por RO, se aprobó la creación de las cátedras de Matemáticas y Química Aplicada a las Artes que habían sido solicitadas a la Corte cuatro años antes. Un año después, sin embargo, dichas cátedras todavía no habían empezado a funcionar.

Los problemas de financiación provocaron que el Ayuntamiento propusiese la reducción a una sola cátedra con el nombre de «Matemáticas aplicadas a las Artes», lo que rebajaría enormemente el coste del profesorado¹⁰. Tras la aprobación de esta solicitud, se asignaron los objetivos educativos que contraería el profesorado que optase a dicha cátedra:

«enseñar matemáticas con aplicación a las artes y muy especialmente a los usos de más necesidad en esta población fabril».

3. El largo proceso hasta la creación de la Escuela Industrial Elemental

Las enseñanzas técnicas todavía no se habían reiniciado en Alcoy en 1844; a consecuencia de ello, entre 1845 y 1846 volvieron a cobrar fuerza las tentativas dirigidas a la creación de un centro de estudios industriales en la localidad. Dichas tentativas iban encaminadas a dotar tres cátedras, la ya aprobada y aún sin poner en funcionamiento de «Matemáticas aplicadas a las Artes» y otras dos, «Mecánica de las Artes» y «Química Industrial», que se pretendían absorber de Murcia, ciudad que deseaba deshacerse de ellas. La cronología de las negociaciones llevadas a cabo a tres bandas por el director del Conservatorio de Artes de Madrid, el Ayuntamiento y la RFPA, se describe de forma pormenorizada a continuación.

El 17 de abril de 1845, el síndico Vicente Moltó Gosálbez, representante del Ayuntamiento de Alcoy, recibió una carta de Vicente Juan Pérez¹¹, en representación de Joaquín Alfonso, director del Conservatorio de Artes de Madrid, en la que se exponían las gestiones que se estaban llevando a cabo para establecer en Alcoy una cátedra de Matemáticas, con alguna ayuda del Ayuntamiento y de la RFPA. En este centro de estudios debían impartirse, además de Matemáticas, Mecánica, Química aplicada a las Artes, Lengua Francesa y Lengua Inglesa.

En dicha carta se solicitaba un informe en el que debía explicitarse el número de escuelas primarias que poseía la ciudad, apuntando las posibilidades de suprimir alguna de las escuelas al objeto de crear el nuevo centro y de usar el local destinado inicialmente a la cátedra de «Matemáticas aplicadas a las Artes».

En el caso de no poder disponer de dicho local, se solicitaba al Ayuntamiento parte de los conventos desamortizados de San Agustín y San Francisco.

El centro que se quería establecer se financiaría con aportaciones municipales obtenidas de la clausura de alguna de las escuelas de instrucción primaria, con aportaciones de la RFPA y otras procedentes del legado testamentario de Francisco Tomás Gosálbez, contando, además, con los derechos de matrícula de los alumnos. El centro estaría dotado, además, con dos cátedras adicionales (sin especificar) que se estaban impartiendo en Murcia y serían trasladadas a Alcoy¹².

Días más tarde, el pleno del Ayuntamiento debatió la solicitud anterior, y decidió secundar la propuesta, acordándose que se proporcionara el local en uno u otro convento. En dicho pleno, el teniente Alcalde de la ciudad, que era además el Clavario de la Real Fábrica de Paños, Juan Barceló, aseguró que la RFPA convocaría una Junta General para tratar el tema. En esta reunión¹³ se acordó ofrecer al nuevo Establecimiento:

«los libros, enseres y aparatos que puedan utilizarse de los que quedaron al suprimir el antiguo establecimiento y el edificio o local en que éste estaba constituido, solamente en cuanto al uso y aprovechamiento gratis mientras subsistan las cátedras en esta Ciudad... además un donativo de 10.000 RV que por una vez se acuerda entregar».

Dicho acuerdo fue transmitido a Vicente Juan Pérez el 11 de mayo de 1845 el cual, a su vez, lo puso en manos de Joaquín Alfonso. No obstante, en el acuerdo no se había contestado a la solicitud de financiar el Establecimiento cerrando alguna de las escuelas elementales, por lo que, un mes más tarde, el 5 de junio de 1845, se recibió otra carta en la que se solicitaban, de nuevo, datos referentes al número de escuelas existentes, su dotación, local, etc. En dicha carta, se exponía la necesidad de que, tanto el Ayuntamiento como la RFPA, debían efectuar una dotación de 6.000 RV anuales para la proyectada Escuela, al objeto de que el Gobierno coronara la obra.

La respuesta del Ayuntamiento no se hizo esperar, y el 9 de junio contestaba afirmativamente a la solicitud anterior, postulando su voluntad de liberarse de los gastos obligatorios inherentes a una de las cuatro escuelas elementales existentes en la localidad.

La RFPA, sin embargo, respondió de forma distinta. No accedía al compromiso de dotar con 6.000 RV anuales a la Escuela, pero satisfaría las necesidades ofreciendo el local, los enseres y una aportación inicial de 10.000 RV, que podía ser aumentada hasta 12.000 RV¹⁴.

Con estos razonamientos el 9 de mayo de 1846, el Ayuntamiento de Alcoy, al cual se habían unido diversas personalidades de la sociedad local, remitía al Mi-

nisterio de la Gobernación, un extenso comunicado¹⁵ en el que exponía la necesidad que tenía el pueblo alcoyano de contar con un Establecimiento Industrial:

«donde el artesano pueda adquirir los elementos que bastan en su esfera y el fabricante los más elevados y completos que exige el entendido ejercicio de su profesión, pues a la Instrucción primaria meramente está reducida la que hoy día puede recibirse en este pueblo».

Para subsanar la situación, el Ayuntamiento no dudaba en poner a disposición del Ministerio la asignación anual de los fondos con que, en esos momentos, estaba dotada la Escuela de Instrucción Primaria Superior, la cual «podría agregarse, ligeramente modificada a la escuela industrial». Por otra parte, el Ayuntamiento argumentaba que si se considerasen las contribuciones derivadas de los pagos de matrícula del alumnado, la cantidad global destinada a financiación de la nueva escuela industrial, ascendía a 24.000 RV anuales, cantidad que, por otra parte, no contemplaba la derivada de la exención del alquiler que la RFPA ponía a disposición de la administración. Por todo ello, el Ayuntamiento solicitaba que se organizase, de forma definitiva, en la localidad una Escuela de Artes e Industrias, «acomodada a las necesidades de la población»¹⁶:

El 14 de julio de 1846, Vicente Juan Pérez envió al Ayuntamiento una carta en la que notificaba la entrega efectuada al director del Conservatorio de Artes, de la conformidad de los albaceas testamentarios de Francisco Tomás Gosálbez¹⁷, en la que añadía que él mismo había establecido una dotación de 1.500 RV anuales por espacio de seis años para ayudar a la escuela, «pues pasada esa época, el establecimiento montado, podrá contar con recursos».

En el funcionamiento de la Escuela, por tanto, debían quedar englobados el legado de Tomás Gosálbez, los fondos municipales asignados a la Escuela Superior y las dotaciones provinientes de las cátedras de Murcia¹⁸, de la RFPA y de Vicente Juan Pérez¹⁹.

A partir de este momento, el Ayuntamiento de Alcoy mostraría un gran empeño en suprimir la escuela de Instrucción Primaria Superior, tal y como se manifiesta en la carta que el 22 de noviembre de 1847 remitió a la Reina suplicando el cierre de dicha escuela, argumentando la falta de interés que demostraba la juventud industrial de la localidad hacia las enseñanzas que allí se impartían.

A raíz de este intento de supresión de la escuela de Instrucción Primaria Superior, apareció por primera vez en Alcoy una solicitud para que se instaurase un instituto de segunda enseñanza, el cual podría financiarse aprovechando la herencia de Gosálbez:

«Suprimiéndose pues, en esta Ciudad la Escuela Superior y aumentándose su dotación a los 11.100 RV de los (aumentos) de la cátedra de Matemáticas que for-

man un situado de 17.766 RV con el que pudiera crearse en esta industriosa población un colegio de 2ª enseñanza que instruyera competentemente a la juventud, evitándola de separarse de sus familias y los perjuicios morales y materiales a que está expuesta fuera de la vista y consejos paternas».

No obstante, el intento de crear un instituto de segunda enseñanza no prosperaría, ya que el legado de Tomás Gosálbez sólo contemplaba, explícitamente, la impartición de enseñanzas técnicas e industriales.

El 23 de octubre de 1850, se publicó en el BOPA el RD de fecha 4 de septiembre con el establecimiento de las enseñanzas industriales. Ese mismo día se reunió la Comisión Local de Instrucción Primaria, para practicar las diligencias necesarias que llevasen al establecimiento de una Escuela Industrial Elemental²⁰. En primer lugar, debían obtenerse las conformidades de los dos hermanos de Francisco Tomás Gosálbez, albaceas del testamento, ya que debía prescindirse de algunos de los requisitos establecidos en el mismo, por cuanto la legislación presente en la fecha de su redacción no se correspondía con la de ese momento.

Se propuso crear una nueva Comisión, en la cual debían estar integrados los dos albaceas, como paso previo a la solicitud de establecer una Escuela Industrial en la población.

El acuerdo tomado por el Ayuntamiento el 30 de octubre de 1850 permitió crear dicha Comisión, que estaría integrada, además de por los dos albaceas, por Francisco Gómez, Agustín Moltó y José Sempere, regidores del Ayuntamiento, por el cura de la iglesia de Santa María y por Miguel Moltó Moltó.

El 2 de noviembre de 1850, se expuso ante el Ministro de Fomento, la solicitud de establecer en Alcoy una Escuela Industrial Elemental, contando con la aportación especificada en el testamento de Gosálbez, con la de un particular (Vicente Juan Pérez), y con la de dos corporaciones (Ayuntamiento y RFPA) ya que:

«Se señala Alcoy como el más a propósito y conveniente, que la circunstancia de ser exclusivamente fabril y el único de esta clase en la provincia, para el establecimiento de una Escuela Industrial Elemental, cuya enseñanza, con arreglo al plan vigente empiece en septiembre de 1851, determinando la parte que después de los recursos contenidos en el cuerpo de este escrito le falten por cubrir, por gastos que corresponden a este Ayuntamiento para su oportuna creación»²¹.

El escrito también exponía que en Alcoy se cumplían los requisitos establecidos por la Ley en el Título V, referentes a los medios materiales que debían tener las Escuelas Industriales, al poseer todo el legado que la RFPA había donado con anterioridad, para el establecimiento de una nueva Escuela. Esta solicitud, sin embargo, no obtuvo respuesta y meses después se elevó una instancia al Gober-

nador Civil, recordando la carta anterior, y explicitando los recursos con los que contaba, en esos momentos, la ciudad para financiar la Escuela:

«Para el presupuesto de los dos primeros años sólo se necesitan tres profesores, a saber, el de elemental para la enseñanza del curso preparatorio, con el sueldo de 1.000 RV, el de Matemáticas, con el de 9.000 RV y el de Dibujo y Modelado, con el de 7.000, un Ayudante con 4.000 RV, un mozo con 2.000 RV y gastos 6.000, total 32.000 RV. Cree el Ayuntamiento tener cubierta su tercera parte importante con 10.666 con 12 mrs. con los 8.400 RV... (procedentes de las donaciones) y con 2.266 RV con 12 mrs. que, por de pronto y mientras que se realizan otros medios análogos, realizarán en efectivo varios particulares interesados en la creación de la escuela, en el modo y plazos que el Gobierno de S.M. tenga a bien designarles, y caso de que este último medio no fuese admisible, con la inclusión en el presupuesto municipal de la misma suma que aparece de diferencia»²².

A pesar de las negociaciones realizadas, Alcoy no quedó incluido en los planes del Gobierno, lo que suscitó bastantes recelos en la sociedad alcoyana, al ver que en Béjar sí se creó una Escuela Industrial Elemental. De nuevo se elevó una instancia al Gobernador el 3 de octubre de 1852, solicitando la creación de una escuela. La respuesta fue negativa ya que:

«la solicitud del Ayuntamiento se halla en oposición con lo prevenido en el artº 223 del RD de 4 de septiembre de 1850, por lo que no considera procedente la creación de la Escuela Industrial Elemental»²⁴.

A partir de ese momento, se generó una dinámica de gran intercambio de correspondencia. Cada mes se mandaron oficios de solicitud para la puesta en marcha de la escuela. Los destinatarios fueron el Gobernador provincial, el Ministro de Fomento, el Diputado a Cortes y los Diputados provinciales. Por fin, una Comisión compuesta por José Gosálbez Vilaplana (heredero de Tomás Gosálbez), y los regidores Francisco Gómez y Joaquín Gisbert, fue recibida por el Gobernador el 6 de junio de 1853. Fruto de esta primera entrevista fue el nombramiento de un intermediario que actuara de interlocutor entre el Gobernador y la Comisión. Esta función se le encomendó a Juan Francisco Camacho, Diputado provincial²⁵, encargado de tramitar la información pertinente y necesaria para la inclusión de Alcoy en los planes del Gobierno Central.

De esta manera se llegó al 24 de mayo de 1853, fecha en la que por RO se creó la Escuela Industrial Elemental. En dicha RO quedaban especificados los gastos que ocasionaba la implantación del nuevo centro educativo, y la forma con la que se debería efectuar el pago de los mismos:

«Para el curso preparatorio:

— Gratificación de un profesor de 1ª letras encargado de esta enseñanza

3.000 RV

Para los tres años de la carrera:

— Un catedrático de Matemáticas para el 1 ^{er} año	7.000 RV
(Complementos de Aritmética, Progresiones y Logaritmos con las aplicaciones de este cálculo, Partida Doble y Práctica de todas las operaciones mercantiles).	
— Un catedrático de Matemáticas para el 2 ^o año	7.000 RV
(Complementos de Matemáticas, Geometría elemental y Nociones de Geometría Descriptiva; Secciones Cónicas consideradas gráficamente, Trigonometría Rectilínea, Aplicación de la Geometría y de la Trigonometría a las Artes y a la Agrimensura.)	
— Un profesor para el tercer año de Mecánica, Física y Química Industrial	8.000 RV
— Un ayudante	3.000 RV
— Gratificación al profesor que desempeñe la asignatura de Dibujo Lineal y Modelado	3.000 RV
— Un mozo	2.000 RV
— Gratificación al profesor que haga de secretario	4.000 RV
— Gastos	4.000 RV
Total	38.000 RV»

La RO continuaba diciendo que la cantidad total debía satisfacerse por terceras partes entre el Gobierno, la Provincia y el Ayuntamiento²⁶, especificándose que, en caso de establecer el cuarto año, se necesitaría un catedrático que explicara Mecánica y Tecnología industriales y la Química con un sueldo de 8.000 RV, lo cual sumado a 2.000 RV extras por gastos, hacía un total de 10.000 RV, además de los 38.000 presupuestados.

La financiación global (38.000 RV) debía efectuarse por terceras partes, una vez descontados los 7.300 RV otorgados en herencia, lo que arrojaba un total de 10.233 RV con 12 maravedis, para cada una de las tres partes implicadas: el Ayuntamiento, la Diputación²⁷ y el Gobierno Central.

El comunicado, además, imponía también algunas condiciones restrictivas que debían cumplimentarse antes de que se implantase la Escuela, condiciones que se referían al pago de los 7.300 RV previstos en el testamento de Francisco Tomás Gosálbez, así como la conformidad, por parte de la RFPA, de ceder los materiales procedentes del antiguo Establecimiento Científico Artístico.

La respuesta por parte de la RFPA no se hizo esperar, y el 19 de julio de 1853 ratificó los ofrecimientos expuestos con anterioridad²⁸. En cuanto a los albaceas testamentarios, se recibieron tres notificaciones²⁹. La primera fue de Alejandra Barceló, viuda de Santiago Gosálbez, ratificando la voluntad de su marido en cuanto a la parte de la herencia que le correspondiese. La segunda fue de Manuel Caro, gestor de Vicente Juan Pérez que, tras comunicar el fallecimiento de éste último, establecía la voluntad de sus herederos de continuar con la donación establecida por su padre. Por último, se recibió la contestación de Guillermo Gosálbez, que no se oponía a contribuir con la parte de la herencia que le correspondiese del legado de su hermano, pero que sí establecía una serie de condiciones referentes al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones que existían en el testamento de Francisco Tomás Gosálbez, disposiciones en algunos casos totalmente contrapuestas a lo dispuesto por la RO.

De manera inmediata, el Ayuntamiento empezó a buscar posibles colaboradores que contribuyeran a financiar los gastos de la Escuela Industrial que pretendía establecerse.

El 6 de agosto de 1853, se dirigió una carta a la «Fábrica de Papel» y a la «Sociedad Pérez Gabarió y Cía», fabricantes de hilados y tejidos de algodón invitándoles a contribuir al sostenimiento de la Escuela. La Fábrica de Papel otorgó un donativo inicial de 3.000 RV³⁰, y en noviembre de 1853, la fábrica de hilados concedió 1.000 RV³¹, lo cual sumado a los 12.000 de la RFPA hacía un total de 16.000 RV iniciales que debían emplearse en incrementar el material y gastos derivados de la puesta en marcha de la Escuela.

Con todos estos trámites en marcha, se llegó al 28 de noviembre de 1853, día en el que se solicitó de nuevo a los albaceas testamentarios que diesen una respuesta positiva o negativa ante las condiciones exigidas por la RO³². La contestación fue clara y rotunda, tanto Guillermo Gosálbez como Alejandra Barceló, se negaban a que se modificasen las cláusulas del testamento, según las cuales las enseñanzas debían ser impartidas por miembros de la familia de Francisco Tomás Gosálbez, lo cual, a todas luces, era ilegal.

La dificultad manifiesta en conseguir la cantidad dispuesta en el legado de Francisco Tomás Gosálbez, provocó que el 18 de diciembre de 1853 el Ayuntamiento resolviese solicitar a la Diputación la instalación de la citada Escuela, sin contar con la aportación testamentaria. En dicha solicitud se exponía que para paliar este déficit se incluía, en los presupuestos municipales de 1854, una partida adicional igual a la cantidad reflejada en el legado, 7.300 RV, además de los 10.233 RV con 12 maravedis que le correspondían al Ayuntamiento por la tercera parte fijada por la Ley.

En la solicitud también se preguntaba sobre el destino que debía hacerse con las donaciones aportadas por las fábricas de paños, de papel, así como la proveniente del legado de Vicente Juan Pérez³³. La contestación desde el Gobierno Provincial especificaba que las donaciones iniciales se debían destinar a los objetos y a la organización de la Escuela, debiendo el Ayuntamiento participar en la parte proporcional correspondiente a los cuatro meses de docencia establecidos.

Por lo que respecta al destino del legado de Francisco Tomás Gosálbez, el Ayuntamiento alcoyano interpuso un pleito a los herederos del testador. De acuerdo con dicha demanda, el Ayuntamiento especificaba su intención de recobrar de los herederos responsables lo que se anticipase, en el instante en que éstos se viesan obligados a abonarlo.

El pleito fue retirado al prestarse uno de los herederos a colaborar³⁴; sin embargo, la cuestión no acabó con esta declaración de intenciones y los otros herederos no dieron su consentimiento, por lo que podemos concluir que la voluntad de mecenazgo de un industrial alcoyano se vio frustrada por la voluntad de sus herederos, aunque también debemos afirmar que el largo lapso de tiempo transcurrido entre la redacción del testamento y el momento de su ejecución real, permitió un cambio radical en la legislación educativa, lo que conllevó la imposibilidad «de facto» de ejecución de la voluntad del testador.

A pesar de todo la Escuela Industrial Elemental de Alcoy comenzó a impartir docencia en el curso 1855-1856 y, aunque el papel de mecenazgo proyectado por Francisco Tomás Gosálbez en su testamento acabó diluyéndose entre el marasmo de actuaciones contradictorias, derivadas en su mayor parte por una renuencia a aportar los recursos económicos suplementarios necesarios, es evidente que podemos atribuir a dicha voluntad de mecenazgo la implantación en Alcoy de un centro de formación técnica a la sombra de la legislación que estableció las enseñanzas industriales en España, constituyendo el germen de lo que en la actualidad es la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

NOTAS

1. Entre los datos que aparecen en el testamento, destacan los nombres de sus padres: Guillermo Tomás y Francisca Gosálbez, ambos nacidos en Alcoy. Copias del testamento se pueden encontrar en el AMA, *Universidades*. carpeta 5587 y en el AGAC, *Sección Educación y Ciencia*. legajo 6524.
2. Hay que resaltar la similitud existente entre la intencionalidad del testamento, y los objetivos iniciales de la RFPA al fundar, el 28 de marzo de 1828, el «Establecimiento Científico-Artístico».

3. Lamentablemente, esta dicotomía entre «investigación» y «negocio» parece haberse perpetuado hasta nuestros días.
4. Para un análisis completo del Establecimiento Científico-Artístico de la RFPA, ver BLANES, G.; GARRIGÓS, LL.; SEBASTIÁ, R., (1998) *Antecedents de la EPSA, El Establecimiento Científico-Artístico de la RFPA*. Ed. SCHCT, Alcoy, Gráficas Ciudad.
5. AGAC, *Sección de Educación y Ciencia*. legajo 6524.
6. Desde 1818 se estaban modernizando las fábricas textiles alcoyanas mediante la introducción de nuevas máquinas En la década de los 40, la mecanización de la industria textil permitió duplicar la producción de la década anterior. ARACIL, R.; GARCÍA BONAFÉ, M., (1974) *Industrialització al País Valencià (el cas d'Alcoi)*. Ed. Tres i Quatre, València, p. 242.
7. En esos momentos el descontrol de la organización provincial es evidente: el 6 de mayo de 1840 es nombrado primer jefe político de la provincia de Alicante José María Ruíz Pérez, el cual es sustituido por Juan Guerra el 4 de enero de 1841. GARRIGÓS OLTRA, LL.; PÉREZ FILLOL, J.L., (1994) *Panorama Histórico de la Química en la provincia de Alicante*. Alicante, Instituto de cultura Juan Gil Albert, Diputación de Alicante, p. 254.
8. ARFPA, *Libro de Actas, 1827-1842*. Acta de 14 de febrero de 1841.
9. Hasta la fecha la RFPA había efectuado una aportación de 10.000 RV en efectivo, que había que sumar a los 7.500 RV de la dotación testamentaria.
10. AMA, *Universidades*. Actas, 5 de agosto de 1844, carpeta 5587.
El 20 de septiembre de 1844, la alcaldía comunicaba al director de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, la resolución municipal de fundar una cátedra que:

«sea y se entienda de Matemáticas con aplicación a las artes, no incluyéndose por ahora la enseñanza de la Química, y cumpliéndose todo lo demás dispuesto».

 Previamente el Ayuntamiento había solicitado a Juan Subercase Krets, su valoración sobre la postura a adoptar. Para ello se le envió una copia del Testamento, examinada la cual Subercase emitió su juicio: la cátedra debía quedar reducida a la enseñanza de «Matemáticas con aplicación a las Artes de acuerdo con la voluntad del testador», dicha opinión fue notificada al director de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos el 19 de octubre de 1844, el cual informaría favorablemente al Ayuntamiento 2 días más tarde. AGAC, *Sección Educación y Ciencia*, legajo 6524.
11. No existen noticias directas de Vicente Juan Pérez. Si se sabe que era de procedencia alcoyana, (su hermano, Ignacio Pérez fue Diputado por Alicante), y que mantenía un trato familiar con Juan Subercase y Francisco Tomás Gosálbes (el amigo Subercase y Quico, respectivamente). Todo indica que es la misma persona que estuvo en el Ayuntamiento de Alcoy, en calidad de «Presidente», durante los primeros años del siglo XIX. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 17 de abril de 1845, carpeta 5587.
12. Apenas hay documentación respecto a las cátedras a las que se refería Joaquín Alfonso en Murcia. Tan sólo hay constancia de la existencia de tres cátedras —Química, Mecánica y Agricultura (esta última regida por Echegaray padre)— a cargo de la Sociedad Económica de Amigos del País. LOPEZ FERNÁNDEZ, C., et al., (1998) «La Labor del catedrático Olayo Díaz Giménez en el Instituto Provincial de Segunda En-

- señanza de Murcia». En: García Horcade, J. L., (coord.), *Estudios de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, La Arqueología Industrial y las Ciencias, Actas del VI Congreso de la SEHCYT*. Salamanca, Junta de Castilla y León, p. 851.
13. AMA, *Universidades*. Actas, 7 de mayo de 1845, carpeta 5587.
 14. AMA, *Universidades*. Correspondencia con la RFPA, 4 de julio de 1845, carpeta 5587.
 15. AGAC, *Sección de Educación y Ciencia*. legajo 6524.
 16. En esa misma fecha, Guillermo y Santiago Gosálbez fueron invitados, por parte del Ayuntamiento, a que diesen por escrito su conformidad al cambio experimentado en la inspección de la cátedra, pasando de estar tutelada por la Escuela de Caminos a estar controlada por el Conservatorio de Artes. Dichas conformidades se efectuaron, respectivamente, el 2 y el 4 de junio de 1846. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 2 y 4 de junio de 1846, carpeta 5587.
 17. El 23 de septiembre de 1846, el Ayuntamiento comunicaba al director de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, esta modificación pues «se había ignorado la existencia del Conservatorio de Artes». AGAC, *Sección de Educación y Ciencia*. legajo 6524.
 18. En el comunicado que el Ayuntamiento remitió a los albaceas de Gosálbez, (5 de julio de 1846) se exponía que se iban a incluir en la financiación de la Escuela Industrial, los fondos de las cátedras establecidas en Murcia, «pues no producen los resultados que son de desear de su institución mediante a que aquel vecindario se compone en su generalidad de gente dedicada a la Agricultura». AGAC, *Sección de Educación y Ciencia*. legajo 6524.
 19. El 8 de noviembre de 1849, y a pesar de haber sido solicitada en varias ocasiones la oposición que debía valorar al catedrático que impartiera la asignatura, la convocatoria de la misma todavía no se había publicado.
 20. AMA, *Universidades*. Actas, 23 de octubre de 1850, carpeta 5587.
 21. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 2 de noviembre de 1850, carpeta 5587.
 22. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 4 de marzo de 1851, carpeta 5587.
 23. Este artículo hace referencia a la implantación de las escuelas en donde existan «medios para sostenerla».
 24. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 3 de octubre de 1853, carpeta 5587.
 25. La correspondencia permite verificar que este Diputado mantenía una amistad manifiesta con Vicente Juan Pérez y con el fallecido Fco. Tomás Gosálbez.
 26. Esta disposición venía estipulada en el artº 66 del RD orgánico fundacional de las Escuelas Industriales (RD del 4 de septiembre de 1850).
 27. El 14 de noviembre de 1853, la Diputación dio la conformidad a consignar en sus presupuestos la cantidad de 10.233 RV con 12 maravedís, que le correspondía para financiar la Escuela de Alcoy. AGAC, *Sección Educación y Ciencia*. 14 de noviembre de 1853, legajo 6524.
 28. AGAC, *Sección Educación y Ciencia*. 19 de julio de 1853, legajo 6524.
 29. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 19 de julio de 1853, carpeta 5587.
 30. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 16 de agosto de 1853, carpeta 5587.
 31. AGAC, *Sección de Educación y Ciencia*. Comunicado del 14 de noviembre de 1853, legajo 6524.

32. AMA, *Universidades*. Correspondencia, 28 de noviembre de 1853, carpeta 5587.
33. La viuda de Vicente Juan Pérez, Josefa Moltó, estableció la donación de los 9.000 RV cubriendo de esta forma los 1.500 RV otorgados durante 6 años. Esta cantidad se daría «el día en que tenga lugar su instalación». AMA, *Universidades*. Correspondencia, 19 de noviembre de 1853, carpeta 5587.
34. El 17 de noviembre de 1853, Guillermo Gosálbez se prestó a satisfacer la parte proporcional que le correspondía del legado. AGAC, *Sección Educación y Ciencia*, legajo 6524. Relación de acrónimos empleados:

AGAC	Archivo general de la administración civil del estado
AMA	Archivo municipal de Alcoi
ARFPA	Archivo de la Real fábrica de paños de Alcoy
BOPA	Boletín oficial de la provincia de Alicante
RFPA	Real fábrica de paños de Alcoy
SCHCT	Sociedad catalana de història de la ciència i de la tècnica
SEHCYT	Sociedad española de historia de la ciencia y de las técnicas